



V-051 - POSICIONAMIENTO ANTE EL DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS EN PERSONAL SANITARIO DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

M. Álvarez Ospina¹, J. Béjar Valera², A. Peláez Ballesta², M. Ruiz Campuzano², V. Martínez Pagan², I. Fernández Romero², M. Esteban Garrido² y M. Guirado Torreccillas²

¹UCI. Hospital General Universitario Santa Lucía. Cartagena (Murcia) ²Medicina Interna. Hospital Rafael Méndez. Lorca (Murcia).

Resumen

Objetivos: Valorar la forma como es visto el documento de voluntades anticipadas (DVA) en el personal sanitario asistencial de una unidad de cuidados intensivos (UCI).

Material y métodos: Se valoró si el personal sanitario asistencial en dos UCI de la región de MURCIA consideraba útil el DVA para el cuidado de los pacientes ingresados a su cargo y determinar si habían tenido interés de realizar un DVA. Para ello se realizó una encuesta anónima donde se les preguntó por el DVA.

Resultados: En total se realizaron 78 encuestas a personal sanitario asistencial en dos UCI de la región de Murcia, El 100% de los entrevistados considero que el DVA facilitaba la toma de decisiones por la familia y los médicos ante el proceso de la muerte. 12 personas (15,38%) consideraron que la voluntad expresada por el paciente en el DVA no obligaba a limitar las medidas de tratamiento. A pesar de considerar útil el DVA solo 33 personas (42,30%) se habían planteado en algún momento realizar un DVA.

Discusión: La totalidad de las personas que trabajan como personal sanitario en UCI considera que el DVA ayuda a la toma de decisiones ante el proceso de la muerte, aunque un 15% considera que el DVA no limita la decisión de continuar con medidas terapéuticas. A pesar de que el personal considera que el DVA es útil para sus pacientes, solo el 42% ha considerado el realizar un DVA.

Conclusiones: El DVA es visto como una herramienta útil por el personal sanitario, a pesar de que la legislación obliga a respetar los deseos del paciente en base al principio de autonomía, una parte del personal estaría dispuesto a obviar los deseos del paciente, con lo que estaría actuando en contra del principio de beneficencia.